

## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

XXX, 25 de Marzo de 2026

Señor(a)  
**JOHANNA MILENA CABALLERO FORERO**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XXX

Radicado número: 29888543 de 06 de Marzo de 2026

|   |  |
|---|--|
|   | <b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES<br/>EN PÁGINA WEB Y CARTELERA<br/>ATENCIÓN CLIENTES.</b> |
| NÚMERO USUARIO:   | XXX  |
| PETENTE:  | JOHANNA MILENA CABALLERO FORERO  |
| TIPO DE RESPUESTA:  | General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )                                   |
| RADICADO ENTRADA / FECHA:   | 29888543 06/03/2026  |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA:   | 20261030010796 25/03/2026  |
| Fecha de fijación:  | 15/04/2026   |
| Fecha de desfijación:   | 21/04/2026   |
| <small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small> |  |

Respetado Señor(a): JOHANNA MILENA CABALLERO FORERO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Johanna Milena Cabalero Forero en calidad de propietaria, solicita reinstalación de servicio, requiere que CENS suministre medidor. Informa tener adecuaciones listas.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, le informamos que, durante la visita técnica realizada el día 11-03-2026, se procedió a efectuar la normalización del servicio de energía en sistema monofásico prepago, correspondiente a un sector con montaje integral. Durante la intervención, se realizó la entrega del repetidor al usuario, así como su configuración y actualización, garantizando su correcto funcionamiento.

Finalmente, se verificó que el servicio quedó operando con normalidad.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Jean Gómez

---

JEAN CARLOS GOMEZ GUERRERO  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA